CONSORCIO INTERESTUDIOS DE VIAS

Valledupar, 5 septiembre de 2024 **Oficio No. CIV – 023 - 2024**

Señores,

INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
MARIO TRUJILLO CALDERON
Carrera 5 # 11-08 OF 400 edificio El Sol
Email: gerencia@ingesuelosdecolombia.com
La ciudad.

Referencia: Contrato electrónico de consultoría no. 2024 01 0035, cuyo objeto: Estudios y diseños para el anillo vial circunvalar, avenida del río, vías conexas, y obras complementarias del municipio de Valledupar, departamento del cesar.

Asunto: Incumplimientos al contrato de referencia.

1. **Actualización de pólizas**

En atención a lo expuesto, se hace constar que el pasado 18 de julio de 2024, en el marco del Comité de Consultoría, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 2024 01 0035, quedando formalmente solicitada la actualización de las garantías contractuales, conforme a lo establecido en dicha acta.

Asimismo, mediante el Oficio CIV-015-2024, fechado el 31 de julio de 2024, se reiteró al contratista la obligación de presentar la actualización de las pólizas correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normativas aplicables.

A la fecha de emisión del presente oficio, el contratista no ha entregado el documento requerido, lo cual constituye, en principio, un posible incumplimiento contractual en los términos establecidos en la Cláusula 16 del contrato de referencia.

"*...Por no mantener, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dieciocho, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento...*"

2. **Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**

Asimismo, el contratista ha incumplido con la obligación de presentar las planillas correspondientes a la seguridad social del personal ofertado y aprobado por esta interventoría, lo que constituye un posible incumplimiento de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 16, Apartado 4, del contrato en cuestión.*4.*

Escaneado con CamScanner

Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,3 %] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor, sin que la sumatoria de la misma supere el 10% del valor del contrato. De antemano damos gracias por la atención brindada.

Con el fin de garantizar el debido proceso al contratista INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA, se le solicita aclarar las razones por las cuales no ha entregado la información requerida o, en su defecto, si ya fue suministrada a alguna dependencia de la entidad contratante sin que esta interventoría haya sido informada. Para tal efecto, se concede un plazo improrrogable de un (1) día hábil, contado a partir de la recepción de la presente comunicación.

Atentamente.

LUIS DAVID SOLANO DUARTE
C.C. 1.064.117.614 de La Jagua de Ibirico.
Rep. Legal **CONSORCIO INTERESTUDIOS DE VIAS.**

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO INTERESTUDIOS DE VIAS

Valledupar, 10 de septiembre 2024 **Oficio No. CIV – 026 - 2024**

Señor,
MARIO TRUJILLO CALDERON
INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Email: gerencia@ingesuelosdecolombia.com

REFERENCIA: Contrato de consultoría 2024 01 0035 cuyo objeto es "Estudios y diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida Del Rio, vías conexas, y obras complementarias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar."

Asunto: Observaciones denotadas en el informe de consultoria No.1.

Cordial saludo,

De acuerdo a la información suministrada mediante el oficio IGS-273-24, esta interventoría comedidamente denota las siguientes observaciones al informe mensual de consultoría, todo lo anterior para que sea subsanado en el menor tiempo posible y así radicar ante la entidad competente y evitar atrasos en el cronograma:

- Se debe ajustar el alcance del proyecto, puesto que de acuerdo al pliego de condiciones en su anexo técnico No. 1 corresponde a 12 km
- Se debe subsanar las planillas de seguridad social correspondiente al mes de julio, en donde se evidencia tanto el director de obra como el del residente.
- Se debe incluir en sus informes técnicos las evidencias de la ejecución del Sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo para el proyecto - Cláusula 9, inciso 11, así mismo, de acuerdo con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, así mismo aportar los certificados de trabajo en alturas, puesto que a la fecha el informe se evidencia carente de la anterior información y se expresa que están próximos a iniciar las actividades de tránsito.

Cordialmente,

I.C M.Sc. LUIS DAVID SOLANO DUARTE
Representante legal de interventoría
Director de interventoría.

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO INTERESTUDIOS DE VIAS

Valledupar, 11 de septiembre 2024 **Oficio No. CIV – 027 - 2024**

Señor,

MARIO TRUJILLO CALDERON
INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Email: gerencia@ingesuelosdecolombia.com

REFERENCIA: Contrato de consultoría 2024 01 0035 cuyo objeto es "Estudios y diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida Del Rio, vías conexas, y obras complementarias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar."

ASUNTO: Reitero de solicitud de información.

En base al comité realizado el 6 de septiembre del presente año y de acuerdo con la solicitud de información efectuada mediante los oficios CIV – 021 – 2024 y CIV – 022 – 2024, esta intervención solicitará respetuosamente que se envíe la información requerida. Esto es necesario para evitar retrasos en las entregas y en el cronograma de trabajo:

- Informe mensual correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2024.
- Informes semanales correspondiente al periodo de agosto.
- Planillas que acrediten que se encuentren al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Articulo 23 de la ley 1150 de 2007).
- Los entregables acordados en el comité: tránsito, geología y geométrico.

Cordialmente,

I.C M.Sc. LUIS DAVID SOLANO DUARTE
Representante legal de interventoría
Director de interventoría.

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO INTERESTUDIOS DE VIAS

Valledupar, 19 de septiembre 2024 **Oficio No. CIV – 030 - 2024**

Señor,
MARIO TRUJILLO CALDERON
INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Email: gerencia@ingesuelosdecolombia.com

REFERENCIA: Contrato de consultoría 2024 01 0035 cuyo objeto es "Estudios y diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida Del Rio, vías conexas, y obras complementarias del municipio de Valledupar, departamento del Cesar."

Asunto: Reiteración a las observaciones efectuadas al informe de consultoría No.1 y demás información pendiente por entregar.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que esta intervención se ha acercado a ustedes de manera presencial y mediante oficios, reiteramos nuevamente la necesidad de ponerse al día con las observaciones realizadas al Informe No. 1 de consultoría. Asimismo, es fundamental que se realicen las entregas mensuales pendientes. Todo lo anterior debe ser subsanado en el menor tiempo posible con el fin de radicar la documentación ante la entidad competente y evitar atrasos en el cronograma establecido.

- Suministro de las planillas de seguridad social correspondiente al mes de julio, en donde se evidencie tanto el director de obra como el del residente.
- Se debe incluir en sus informes técnicos las evidencias de la ejecución del Sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo para el proyecto - Cláusula 9, inciso 11, así mismo, de acuerdo con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, así mismo aportar los certificados de trabajo en alturas, puesto que a la fecha el informe se evidencia carente de la anterior información y se expresa que están próximos a iniciar las actividades de tránsito.
- Describir y soportar los gastos administrativos presentados en el mes de julio.
- Entregar los informes semanales correspondiente al mes de agosto.
- Suministrar el informe mensual No.2 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto, en donde se reflejen las actividades de consultoría, afiliaciones y demás obligaciones adquiridas por el contratista.

Cordialmente,

I.C M.Sc. LUIS DAVID SOLANO DUARTE
Representante legal de interventoría
Director de interventoría.

Escaneado con CamScanner

ANEXO F. PÓLIZAS DEL CONTRATO.

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

ANEXO F. PÓLIZAS DEL CONTRATO

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.29 10:12:14 -05:00

Código de Seguridad: hzDytSwBNxUDt1tBK7Y8DQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 12 Y 13 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS28000000059-0001

No. PÓLIZA	CHU-100022872	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	533040590	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	29/05/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/05/2024	24:00 Horas Del	23/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	**No. DOC. IDENTIDAD**	813.002.887-4
DIRECCIÓN	CRA 5 N 11-08	**TELÉFONO**	8712808
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CLL 16 NO 12 - 120	**TELÉFONO**	6055885682
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CLL 16 NO 12 - 120	**TELÉFONO**	6055885682

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2024 01 0035 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR EL TERMINO DE TRES (03) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE ORIGINEN DE LA PRESENTE CONSULTORÍA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/05/2024	24:00 Horas Del 23/05/2025	169.003.050,00	384.205,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/05/2024	24:00 Horas Del 23/11/2027	169.003.050,00	947.528,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/11/2024	24:00 Horas Del 23/11/2027	507.009.150,00	2.737.849,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 845.015.250,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.989.582,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.989.582,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	758.971,00
TOTAL A PAGAR	$	4.753.553,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHJ-100022872	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533040590	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/05/2024	24:00 Horas Del	23/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

Escaneado con CamScanner

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

Escaneado con CamScanner

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Escaneado con CamScanner

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100022872** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **29/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **29** días del mes **MAYO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 533040590

Fecha de Facturación	29/05/2024	**Fecha Límite de Pago**	28/06/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	3.994.582,00
Póliza No.	CHU-100022872	**IVA**	758.971,00
Periodo Facturado	23/05/2024 \| 23/11/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	4.753.553,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.
CRA 5 N 11-08	813002887
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **28/06/2024** se aplicara la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endosarlo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 533040590

Fecha de Facturación	29/05/2024	**Fecha Límite de Pago**	28/06/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	3.994.582,00
Póliza No.	CHU-100022872	**IVA**	758.971,00
Periodo Facturado	23/05/2024 \| 23/11/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	4.753.553,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.
CRA 5 N 11-08	813002887
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000533040590(3900)000004753553(96)20240628

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533040590(3900)000004753553(96)20240628

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.22 08:39:20 -05:00

Código de Seguridad: UwPkYYE+7gGx57CWHc+1cg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855885 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1117-P-05-PPSUS20000000058-00001

No. PÓLIZA	CHU-100022872	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533046363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/07/2024	24:00 Horas Del	18/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	No. DOC. IDENTIDAD	813.002.887-4
DIRECCIÓN	CRA 5 N 11-08	TELÉFONO	8712808
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CLL 16 NO 12 - 120	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CLL 16 NO 12 - 120	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 18/07/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.2024 01 0035 , CUYO OBJETO ES:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR EL TERMINO DE TRES (03) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE ORIGINEN DE LA PRESENTE CONSULTORÍA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/07/2024	24:00 Horas Del 18/07/2025	169.003.050,00	384.205,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/07/2024	24:00 Horas Del 18/01/2028	169.003.050,00	947.528,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/01/2025	24:00 Horas Del 18/01/2028	507.009.150,00	2.737.849,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 845.015.250,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	3.989.582,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.989.582,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	758.971,00
TOTAL A PAGAR	$	4.753.553,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASIA AFF

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100022872	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533046363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/07/2024	24:00 Horas Del	18/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100022872** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañia en **22/07/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

CEN HUILA a los **22** dias del mes **JULIO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533046363

Fecha de Facturación	22/07/2024

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100022872	
Periodo Facturado	18/07/2024	18/01/2028

Fecha Límite de Pago	21/08/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	3.994.582,00
IVA	758.971,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	4.753.553,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.
CRA 5 N 11-08	813002887
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 21/08/2024 se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533046363

Fecha de Facturación	22/07/2024

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CHU-100022872	
Periodo Facturado	18/07/2024	18/01/2028

Fecha Límite de Pago	21/08/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	3.994.582,00
IVA	758.971,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	4.753.553,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.
CRA 5 N 11-08	813002887
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330463633(3900)000004753553(96)20240821

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299053304636 3(3900)000004753553(96)20240821

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Escaneado con CamScanner

ANEXO G. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO Y SUBCONTRATO.

Escaneado con CamScanner

SUBCONTRATO INGESUELOS- GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.

Contrato Nº	
Contratante	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Nit.	813.002.887 – 4
Representante Legal:	Mario Trujillo Calderón
Número de Cédula de ciudadanía:	12.128.487
Domicilio:	Neiva (Huila)
Dirección:	Cra 5 # 11-08 oficina 400 Edificio el Sol
Proveedor:	Grupo Empresarial de Infraestructura Colombiano S.A.S. – GEICOL S.A.S.
Nit. No.	800256897 - 0
Representante Legal	Adriana Bastidas Alzate
No. Cédula de ciudadanía	34'557.778 de Popayán.
Domicilio	Santiago de Cali
Dirección:	Calle 37 Norte No. 3 G N - 19
Teléfono:	3168757591
Email	Abastidas.geicol@gmail.com
Objeto	Desarrollar y ejecutar el contrato No. CM 001 – 0035 - 2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del Cesar.
Plazo:	cuatro (4) meses y/o contados a partir del acta de inicio. Este subcontrato es subsidiario del contrato principal y por tanto está sujeto a todas las modificaciones del contrato principal.
Valor del contrato	Doscientos millones de pesos ($200'000.000) Iva incluido
Forma de pago	Pagos mensuales de cincuenta millones de pesos $50.000.000
Fecha de inicio	18 de julio de 2024
Fecha de terminación	17 de noviembre de 2024

INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA, con número de identificación tributaria 813.002.887 – 4 representado legalmente por el señor **Mario Trujillo Calderón** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.128.487 domiciliado en la ciudad de Neiva (Huila) hábil para contratar y obligarse y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO - GEICOL S.A.S** con número de identificación tributaria 800.256.897-0 representado legalmente por el señor **Adriana Bastidas Álzate** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34'557.778 expedida en la ciudad de Popayán, domiciliada en la ciudad de Santiago Cali, hábil para contratar y obligase y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: EL PROVEEDOR en su calidad de PROVEEDOR independiente, se obliga para con El CONTRATANTE Desarrollar y ejecutar el contrato No. CM 001 – 0035 - 2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del Cesar. Por lo tanto este contrato se constituye en una subcontratación del contrato mencionado y que el proveedor declara conocer. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: 1)** Dirigir todas las acciones para alcanzar los objetivos y productos del proyecto a desarrollar. **2)** Seguir un proceso metodológico adecuado para el desarrollo del proyecto. **3)** Asegurar la satisfacción del cliente, en cuanto al alcance y calidad del producto final. **4)** Presentar los avances y logros parciales al Comité Técnico – Administrativo del Proyecto. **5)** Cumplir el cronograma de actividades de acuerdo con los tiempos pactados con el cliente.**6)** Estudiar, analizar y aplicar todos los documentos del proyecto tales como pliego de condiciones, anexos técnicos, contratos, guías, manuales, cronograma, etc. **7)** Asistir a las reuniones designadas por **EL CONTRATANTE. 9)** Apoyar en la atención de las observaciones que haga tanto el interventor del proyecto, el supervisor del mismo y/o el supervisor de **EL CONTRATANTE. 10) EL PROVEEDOR** esta obligado a presentar

Escaneado con CamScanner

todos los documentos inherentes al componente del Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo SG – SST, por lo tanto en cuanto sea requerido presentará a **EL CONTRATANTE** los documentos pertinentes tales como: hojas de vida del personal empleado para este contrato, y demás documentación requerida del personal empleado. **12) EL PROVEEDOR** asignará para el desarrollo como director de este contrato al ingeniero Rodrigo Cerón y Cerón. **Parágrafo. –** Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratante principal (Gobernación del Cesar) y el equipo humano que requiera **EL PROVEEDOR** para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de este contrato de prestación de servicios. **Parágrafo primero. -** El contrato que suscribe **EL PROVEEDOR**, está ligado al contrato que suscribió **EL CONTRATANTE** con el **La Gobernación del Cesar**, (contrato principal), de tal manera que este contrato, se somete a todas las modificaciones que ocurran en el contrato principal, tales como suspensión, prorroga, terminación del contrato de manera anticipada, etc. En caso que ocurran estas modificaciones, o cualesquiera otra que no dependan de **EL CONTRATANTE**, éste contrato seguirá la suerte del contrato principal y no será objeto de indemnización alguna por las modificaciones ocurridas, ya que las mismas son ajenas a la voluntad de **EL CONTRATANTE**. - **Parágrafo segundo. -** Cuando por razones ajenas **a EL PROVEEDOR**, el proyecto no se termine en las fechas programadas, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el objeto aquí contratado hasta su satisfactoria culminación, sin generar costos adicionales por los retrasos, salvo acuerdo expreso en contrario. **CUARTA.- PRECIO**: El valor de este contrato es por la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000 IVA Incluido). **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será pagado tal y como se expresa en el encabezado de este documento y el pago estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo. Las partes de común acuerdo convienen que, en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá retener el pago programado hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, dentro de ellas, el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por **EL CONTRATANTE.** **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: A) EI CONTRATANTE** deberá: **1)** facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, **2)** cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) EL PROVEEDOR** deberá: **1)** cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado a través de un supervisor designado quien tendrá plenas facultades para aprobar o no el trabajo encomendado, y podrá formular las observaciones que considere pertinentes para que sean acatadas por **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente contrato: **a)** Cumplimiento del objeto contractual; **b)** acuerdo entre las partes; **c)** El contrato se terminará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en este caso, **EL CONTRATANTE** liquidará el contrato de acuerdo a los productos efectivamente entregados por **EL PROVEEDOR** y aprobados por interventoría, y el proveedor deberá asumir los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. **d)** Por ser este contrato un contrato subsidiario de un contrato estatal, este contrato también podrá terminarse por la aplicación de las cláusulas exorbitantes presentes en los contratos de naturaleza estatal. **NOVENA.- INDEPENDENCIA**: **EL PROVEEDOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de sus obligaciones, deberá pagar al **EL CONTRATANTE** un monto equivalente al quince por ciento (15%), del valor de este contrato a título de indemnización por los perjuicios causados, sin perjuicio de que el contratante pueda perseguir otras sumas de dinero que no se alcanzaren a cubrir con el monto aquí pactado, **EL PROVEEDOR**, renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **PARÁGRAFO. -** Las partes pactan que para el cobro de la cláusula penal este documento y el acta por medio de la cual se sustente el incumplimiento prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.-** En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con la entrega de los productos requeridos en las fechas programadas por las partes de este contrato y por causas solo a él imputables, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **EL PROVEEDOR** una

Escaneado con CamScanner

sanción pecuniaria de hasta el quince por ciento (15%) del valor de este contrato, sin perjuicio de poder hacer efectiva la cláusula penal. Hará parte de este contrato el cronograma de actividades presentado por **EL PROVEEDOR** y aprobado por **EL CONTRATANTE.** Para la imposición de la sanción EL CONTRATANTE notificará por escrito al **EL PROVEEDOR** sobre la sanción a imponer, **EL PROVEEDOR** tendrá dos (2) días corrientes para rendir explicaciones por escrito acerca del motivo del incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará por escrito al **EL PROVEEDOR** si acepta las explicaciones dadas, caso en el cual no habrá lugar a sanción, o si por el contrario no acepta las explicaciones, caso en el cual procederá a imponer la sanción indicando el valor de la misma. **PARÁGRAFO.-** El pago de la sanción se imputará a las sumas pendientes de pago por parte de **EL CONTRATANTE** al **EL PROVEEDOR**, en caso de que no hubiere la posibilidad de descontarle al **EL PROVEEDOR** el valor de la sanción por no haber pagos pendientes, **EL PROVEEDOR** será deudor del monto de la sanción establecida y para el cobro de dicha suma prestará mérito ejecutivo el documento por medio del cual se imponga la sanción y el presente contrato; **EL PROVEEDOR** renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. – EL PROVEEDOR** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos , hechos u omisiones de **EL PROVEEDOR,** sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo. **PARÁGRAFO. EL PROVEEDOR** se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá además de las consecuencias aplicables en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, agentes, contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratista de **EL PROVEEDOR** que no reúnan tales requisitos profesionales. **DÉCIMA CUARTA. -** Forman parte de este contrato, **1)** El Pliego de Condiciones del proyecto a realizar, contenido en el Concurso de Méritos respectivo. **2)** El Anexo Técnico, contenido en el Concurso de del proyecto objeto de este contrato **3)** El contrato número 001 – 035 de 2024 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y **LA GOBERNACION DEL CESAR. 4)** Las Guías, Metodologías, Manuales y demás documentos que la Gobernación del Cesar tiene institucionalizados para el desarrollo de las actividades de sus proyectos y que **EL PROVEEDOR** declara conocer. **5)** Los requerimientos que realice el interventor de **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de este contrato. **6)** Las actas que se generen dentro de la ejecución del contrato. **7)** La correspondencia enviada y recibida que se genere por todos los actores del proyecto. **18)** Los demás documentos propios del proyecto en el que participa **EL PROVEEDOR**. **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Valledupar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el dieciocho (18) de Julio de 2024 en la ciudad de Neiva.

MARIO TRUJILLO CALDERON
C.C. 12.128.487
Representante Legal
INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA.
CONTRATANTE

ADRIANA BASTIDAS ALZATE
C.C. No. 34´557.778
Representante Legal
GEICOL S.A.S

Escaneado con CamScanner

Subcontrato INGESUELOS - Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón Ingeniero Consultor S.A.S. – RC7 S.A.S

Contrato Nº	
Contratante	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Nit.	813.002.887 – 4
Representante Legal:	Mario Trujillo Calderón
Número de Cédula de ciudadanía:	12.128.487
Domicilio:	Neiva (Huila)
Dirección:	Cra 5 # 11-08 oficina 400 Edificio el Sol
Proveedor:	Rodrigo Mauricio Cerón y Cerón Ingeniero Consultor S.A.S. – RC7 S.A.S.
Nit. No.	900166681 - 3
Representante Legal	Rodrigo Cerón y Cerón
No. Cédula de ciudadanía	10'546.785 de Popayán.
Domicilio	Santiago de Cali
Dirección:	Calle 37 Norte No. 3 G N - 19
Teléfono:	3168757591
Objeto	Desarrollar y ejecutar parcialmente el contrato No. CM 001 – 0035 - 2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del Cesar.
Plazo:	cuatro (4) meses y/o contados a partir del acta de inicio. Este subcontrato es subsidiario del contrato principal y por tanto está sujeto a todas las modificaciones del contrato principal.
Valor del contrato	Veinte millones de pesos ($20'000.000) Iva incluido
Forma de pago	Pagos mensuales de cinco millones de pesos $5.000.000
Fecha de inicio	18 de julio de 2024
Fecha de terminación	17 de noviembre de 2024

INGESUELOS LTDA, con número de identificación tributaria 813.002.887 – 4 representado legalmente por el señor **Mario Trujillo Calderón** identificado con la cedula de ciudadanía número 12.128.487 domiciliado en la ciudad de Neiva (Huila) hábil para contratar y obligarse y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **RODRIGO MAURICIO CERON Y CERON INGENIERO CONSULTOR SAS- RC7 S.A.S** con número de identificación tributaria 900166681 – 3 representado legalmente por el señor **Rodrigo Cerón y Cerón** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10'546.785 expedida en la ciudad de Popayán, domiciliado en la ciudad de Santiago Cali, hábil para contratar y obligase y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: EL PROVEEDOR en su calidad de PROVEEDOR independiente, se obliga para con El CONTRATANTE Desarrollar la coordinación y/o las actividades de ingeniero residente del contrato No. CM 001 – 0035 - 2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del Cesar. Por lo tanto, este contrato se constituye en una subcontratación del contrato mencionado y que el proveedor declara conocer. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: 1)** Dirigir todas las acciones para alcanzar los objetivos y productos del proyecto a desarrollar. **2)** Seguir un proceso metodológico adecuado para el desarrollo del proyecto. **3)** Asegurar la satisfacción del cliente, en cuanto al alcance y calidad del producto final. **4)** Presentar los avances y logros parciales al Comité Técnico – Administrativo del Proyecto. **5)** Cumplir el cronograma de actividades de acuerdo con los tiempos pactados con el cliente.**6)** Estudiar, analizar y aplicar todos los documentos del proyecto tales como pliego de condiciones, anexos técnicos, contratos, guías, manuales, cronograma, etc. **7)** Asistir a las reuniones designadas por **EL CONTRATANTE. 9)** Apoyar en la atención de las observaciones que haga tanto el interventor del proyecto, el supervisor del mismo y/o el supervisor de **EL CONTRATANTE. 10) EL PROVEEDOR**

Escaneado con CamScanner

esta obligado a presentar todos los documentos inherentes al componente del Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo SG – SST, por lo tanto, en cuanto sea requerido presentará a **EL CONTRATANTE** los documentos pertinentes tales como: hojas de vida del personal empleado para este contrato, y demás documentación requerida del personal empleado. **Parágrafo. –** Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratante principal (Gobernación del Cesar) ni el equipo humano que requiera **EL PROVEEDOR** para el desarrollo del objeto contractual genera relación laboral con el contratante principal. **TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de este contrato de prestación de servicios. **Parágrafo primero. -** El contrato que suscribe **EL PROVEEDOR**, está ligado al contrato que suscribió **EL CONTRATANTE** con el **La Gobernación del Cesar**, (contrato principal), de tal manera que este contrato, se somete a todas las modificaciones que ocurran en el contrato principal, tales como suspensión, prorroga, terminación del contrato de manera anticipada, etc. En caso que ocurran estas modificaciones, o cualesquiera otra que no dependan de **EL CONTRATANTE**, éste contrato seguirá la suerte del contrato principal y no será objeto de indemnización alguna por las modificaciones ocurridas, ya que las mismas son ajenas a la voluntad de **EL CONTRATANTE. - Parágrafo segundo. -** Cuando por razones ajenas **a EL PROVEEDOR**, el proyecto no se termine en las fechas programadas, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el objeto aquí contratado hasta su satisfactoria culminación, sin generar costos adicionales por los retrasos, salvo acuerdo expreso en contrario. **CUARTA.- PRECIO**: El valor de este contrato es por la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000 IVA Incluido). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagado tal y como se expresa en el encabezado de este documento y el pago estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo. Las partes de común acuerdo convienen que en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá retener el pago programado hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, dentro de ellas, el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por **EL CONTRATANTE. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: A) El CONTRATANTE** deberá: **1)** facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, **2)** cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) EL PROVEEDOR** deberá: **1)** cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado a través de un supervisor designado quien tendrá plenas facultades para aprobar o no el trabajo encomendado, y podrá formular las observaciones que considere pertinentes para que sean acatadas por **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente contrato: **a)** Cumplimiento del objeto contractual; **b)** acuerdo entre las partes; **c)** El contrato se terminará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en este caso, **EL CONTRATANTE** liquidará el contrato de acuerdo a los productos efectivamente entregados por **EL PROVEEDOR** y aprobados por interventoría, y el proveedor deberá asumir los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. **d)** Por ser este contrato un contrato subsidiario de un contrato estatal, este contrato también podrá terminarse por la aplicación de las cláusulas exorbitantes presentes en los contratos de naturaleza estatal. **NOVENA.- INDEPENDENCIA**: **EL PROVEEDOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de sus obligaciones, deberá pagar al **EL CONTRATANTE** un monto equivalente al quince por ciento (15%), del valor de este contrato a título de indemnización por los perjuicios causados, sin perjuicio de que el contratante pueda perseguir otras sumas de dinero que no se alcanzaren a cubrir con el monto aquí pactado, **EL PROVEEDOR**, renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **PARÁGRAFO. -** Las partes pactan que para el cobro de la cláusula penal este documento y el acta por medio de la cual se sustente el incumplimiento prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.-** En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con la entrega de los productos requeridos en las fechas programadas por las partes de este contrato y por causas solo a él imputables, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **EL PROVEEDOR** una

Escaneado con CamScanner

sanción pecuniaria de hasta el quince por ciento (15%) del valor de este contrato, sin perjuicio de poder hacer efectiva la cláusula penal. Hará parte de este contrato el cronograma de actividades presentado por **EL PROVEEDOR** y aprobado por **EL CONTRATANTE.** Para la imposición de la sanción EL CONTRATANTE notificará por escrito al **EL PROVEEDOR** sobre la sanción a imponer, **EL PROVEEDOR** tendrá dos (2) días corrientes para rendir explicaciones por escrito acerca del motivo del incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará por escrito al **EL PROVEEDOR** si acepta las explicaciones dadas, caso en el cual no habrá lugar a sanción, o si por el contrario no acepta las explicaciones, caso en el cual procederá a imponer la sanción indicando el valor de la misma. **PARÁGRAFO.-** El pago de la sanción se imputará a las sumas pendientes de pago por parte de **EL CONTRATANTE** al **EL PROVEEDOR**, en caso de que no hubiere la posibilidad de descontarle al **EL PROVEEDOR** el valor de la sanción por no haber pagos pendientes, **EL PROVEEDOR** será deudor del monto de la sanción establecida y para el cobro de dicha suma prestará mérito ejecutivo el documento por medio del cual se imponga la sanción y el presente contrato; **EL PROVEEDOR** renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. – EL PROVEEDOR** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos , hechos u omisiones de **EL PROVEEDOR,** sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo. **PARÁGRAFO. EL PROVEEDOR** se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá además de las consecuencias aplicables en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, agentes, contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratista de **EL PROVEEDOR** que no reúnan tales requisitos profesionales. **DÉCIMA CUARTA. -** Forman parte de este contrato, **1)** El Pliego de Condiciones del proyecto a realizar, contenido en el Concurso de Méritos respectivo. **2)** El Anexo Técnico, contenido en el Concurso de del proyecto objeto de este contrato **3)** El contrato número 001 – 035 de 2024 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y **LA GOBERNACION DEL CESAR. 4)** Las Guías, Metodologías, Manuales y demás documentos que la Gobernación del Cesar tiene institucionalizados para el desarrollo de las actividades de sus proyectos y que **EL PROVEEDOR** declara conocer. **5)** Los requerimientos que realice el interventor de **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de este contrato. **6)** Las actas que se generen dentro de la ejecución del contrato. **7)** La correspondencia enviada y recibida que se genere por todos los actores del proyecto. **18)** Los demás documentos propios del proyecto en el que participa **EL PROVEEDOR**. **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Valledupar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 10 (10) de Julio de 2024 en la ciudad de Neiva.

MARIO TRUJILLO CALDERON
C.C. 12.128.487
Representante Legal
INGESUELOS LTDA.
CONTRATANTE

RODRIGO CERON Y CERON
C.C. No. 10.546.785
Representante Legal
RC7 S.A.S

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900166681	3	RODRIGO CERON Y CERON INGENIERO CONSULTOR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 37 NORTE No 3GN - 19	CALI-VALLE	6656005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1063559167	9477514738	E	2024/10/18	2024/11/20	BANCOLOMBIA	33	$5,813,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln tge ime vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFANDI (7 Afiliados)							$19,630,000	$3,197,000			$23,662,000	$946,800			$23,662,000	$946,800			$23,662,000		$589,300		$0	$0		$5,679,900
Centro de Trabajo: 6,96 (3 Afiliados)							$7,230,000	$1,156,900			$7,230,000	$289,400			$7,230,000	$289,400			$7,230,000		$503,300		$0	$0		$2,239,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)							$7,230,000	$1,156,900			$7,230,000	$289,400			$7,230,000	$289,400			$7,230,000		$503,300		$0	$0		$2,239,000
1	CC	94322649	CERON Y CERON LUIS ALEJANDRO		23020 1	30	$3,248,000	$519,700	EPS010	30	$3,248,000	$130,000	CCF57	30	$3,248,000	$130,000	14-11	30	$3,248,000	6.960%	$226,100	30	$0	$0	SI	$1,005,800
2	CC	5290096	CORTES TENORIO FELIPE MELQUICEDEC		25-14	30	$1,991,000	$318,600	EPS010	30	$1,991,000	$79,700	CCF57	30	$1,991,000	$79,700	14-11	30	$1,991,000	6.960%	$138,600	30	$0	$0	SI	$616,600
3	CC	16788128	SALAZAR REYES WILLIAM LIBARDO		23030 1	30	$1,991,000	$318,600	EPS010	30	$1,991,000	$79,700	CCF57	30	$1,991,000	$79,700	14-11	30	$1,991,000	6.960%	$138,600	30	$0	$0	SI	$616,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (4 Afiliados)							$12,400,000	$2,040,100			$16,432,000	$657,400			$16,432,000	$657,400			$16,432,000		$86,000		$0	$0		$3,440,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (4 Afiliados)							$12,400,000	$2,040,100			$16,432,000	$657,400			$16,432,000	$657,400			$16,432,000		$86,000		$0	$0		$3,440,900
4	CC	29179099	CASTRILLON ORDOÑEZ BRENDA LEONOR		25-14	30	$5,600,000	$952,000	EPS002	30	$5,600,000	$224,000	CCF57	30	$5,600,000	$224,000	14-11	30	$5,600,000	0.522%	$29,300	30	$0	$0	SI	$1,429,300
5	CC	94424019	LOPEZ MUÑOZ LUIS HERNANDO		23020 1	30	$3,022,000	$483,600	EPS002	30	$3,022,000	$120,900	CCF57	30	$3,022,000	$120,900	14-11	30	$3,022,000	0.522%	$15,800	30	$0	$0	SI	$741,200
6	CC	66946398	MAYA DUQUE CLAUDIA MILENA		25-14	30	$3,778,000	$604,500	EPS010	30	$3,778,000	$151,200	CCF57	30	$3,778,000	$151,200	14-11	30	$3,778,000	0.522%	$19,800	30	$0	$0	SI	$926,700
7	CC	31942483	MEDINA GIL GLORIA AMPARO			0	$0	$0	EPS018	30	$4,032,000	$161,300	CCF57	30	$4,032,000	$161,300	14-11	30	$4,032,000	0.522%	$21,100	30	$0	$0	SI	$343,700
Total Afiliados(7)							$19,630,000	$3,197,000			$23,662,000	$946,800			$23,662,000	$946,800			$23,662,000		$589,300		$0	$0		$5,679,900

2024/11/20 10:40 AM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900166681	3	RODRIGO CERON Y CERON INGENIERO CONSULTOR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 37 NORTE No 3GN - 19	CALI-VALLE	6656005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1063559167	9477514738	E	2024/10/18	2024/11/20	BANCOLOMBIA	33	$5,813,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$3,197,000	$75,200	$0	$3,272,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,875,100	$44,100	$0	$1,919,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$318,600	$7,500	$0	$326,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,003,300	$23,600	$0	$1,026,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$589,300	$13,900	$0	$603,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$589,300	$13,900	$0	$603,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$946,800	$22,300	$0	$969,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	7	$946,800	$22,300	$0	$969,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$946,800	$22,300	$0	$969,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$79,700	$1,900	$0	$81,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$360,900	$8,500	$0	$369,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$161,300	$3,800	$0	$165,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$344,900	$8,100	$0	$353,000
TOTAL				7	$5,679,900	$133,700	$0	$5,813,600

2024/11/20 10:40 AM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76029192		ZUÑIGA VEGA ELMER JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 Nro 11-88	TIMBIO-CAUCA	6807811	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	981029070	9475425487	I	2024/10/22	2024/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	$ALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

2024/10/15 09:54 AM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80424444		RENGIFO LUQUE GABRIEL FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17 A # 19 B-15 BR EL DANGON	VALLEDUPAR-CESAR	5862784	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	25536435	9473094563	1	2024/10/10	2024/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
1	CC	80424444	RENGIFO GABRIEL	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80424444		RENGIFO LUQUE GABRIEL FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17 A # 19 B-15 BR EL DAMGON	VALLEDUPAR-CESAR	5892754	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	25536435	947309563	1	2024/10/10	2024/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/09/12 01:08 PM

Escaneado con CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	94514088
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			IVAN DARIO GOMEZ BETANCOURT
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 87 4 49 APTO 702B	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			7943489704	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/10/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			983029982

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
SUBTOTALES:										$ 240.000	$ 0	$ 240.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 187.500
SUBTOTALES:													$ 187.500	$ 0	$ 0	$ 187.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 36.600
SUBTOTALES:									$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 36.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RETENCIÓN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	FSP	PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 94514088	IVAN DARIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE PENSIONES LABORALES		$ 2.500.000			NO								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.500.000	$ 187.500	$ 0	$ 187.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.500.000	$ 94514088	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 464.100

Planilla Pagada

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061703559		TORRES URBANO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 75 N 3 C 11	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	892952530	9471983428	I	2024/10/15	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	$728,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)							$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
1	CC	1061703559	TORRES RUBEN		230301	30	$2,511,000	$401,800	EPS005	30	$2,511,000	$313,900		0	$0	$0	14-23	30	$2,511,000	0.522%	$13,200	0	$0	$0	No	$728,900
Total Afiliados(1)							$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061703559		TORRES URBANO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 75 N 3 C 11	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	892952530	9471983428	I	2024/10/15	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	$728,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$401,800	$0	$0	$401,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$401,800	$0	$0	$401,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,200	$0	$0	$13,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,200	$0	$0	$13,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$313,900	$0	$0	$313,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$313,900	$0	$0	$313,900
TOTAL				1	$728,900	$0	$0	$728,900

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061703559		TORRES URBANO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 75 N 3 C 11	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	892952530	9471983428	I	2024/10/15	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	$728,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900
1	CC 1061703559	TORRES RUBEN		230301	30	$2,511,000	$401,800	EPS005	30	$2,511,000	$313,900		0	$0	$0	14-23	30	$2,511,000	0.522%	$13,200	0	$0	$0	No	$728,900
Total Afiliados(1)						$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$2,511,000		$13,200		$0	$0		$728,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061703559		TORRES URBANO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 75 N 3 C 11	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	892952530	9471983428	I	2024/10/15	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	$728,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$401,800	$0	$0	$401,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$401,800	$0	$0	$401,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,200	$0	$0	$13,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,200	$0	$0	$13,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$313,900	$0	$0	$313,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$313,900	$0	$0	$313,900
TOTAL				1	$728,900	$0	$0	$728,900

Escaneado con CamScanner

2024/09/05 10:06 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800256897	0	GEICOL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CL 37 NTE 3GN 19 BRR PRADOS DEL NORTE	CALI-VALLE	6656005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1058958726	9477335468	E	2024/10/23	2024/11/18	BANCOLOMBIA	26	$8,199,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFANDI (6 Afiliados)																						$24,344,000	$4,138,900			$25,648,000	$1,025,800			$25,644,000	$1,025,800			$25,644,000		$6,287,100		$0	$0		$7,457,600	
Centro de Trabajo: 0,522 (2 Afiliados)																						$6,745,000	$1,146,800			$8,045,000	$321,800			$8,045,000	$321,800			$8,045,000		$42,100		$0	$0		$1,832,500	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$6,745,000	$1,146,800			$8,045,000	$321,800			$8,045,000	$321,800			$8,045,000		$42,100		$0	$0		$1,832,500	
1	CC	94392471	BARCO BELTRAN MAURICIO ANDRES																			0	$0	$0	EPS012	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$110,800
2	CC	66719537	MAYA DUQUE LUZ MARIETH																		25-14	30	$6,745,000	$1,146,800	EPS018	30	$6,745,000	$269,800	CCF57	30	$6,745,000	$269,800	14-11	30	$6,745,000	0.522%	$35,300	30	$0	$0	SI	$1,721,700
Centro de Trabajo: 6,960 (2 Afiliados)																						$17,599,000	$2,992,100			$17,599,000	$704,000			$17,599,000	$704,000			$17,599,000		$1,225,000		$0	$0		$5,625,100	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$17,599,000	$2,992,100			$17,599,000	$704,000			$17,599,000	$704,000			$17,599,000		$1,225,000		$0	$0		$5,625,100	
3	CC	34557776	BASTIDAS ALZATE LUZ ADRIANA																		25-14	30	$8,764,000	$1,490,100	EPS010	30	$8,764,000	$350,600	CCF57	30	$8,764,000	$350,600	14-11	30	$8,764,000	6.960%	$610,000	30	$0	$0	SI	$2,801,300
4	CC	10546785	CERON Y CERON RODRIGO MAURICIO																		23020 1	30	$8,835,000	$1,502,000	EPS010	30	$8,835,000	$353,400	CCF57	30	$8,835,000	$353,400	14-11	30	$8,835,000	6.960%	$615,000	30	$0	$0	SI	$2,823,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACESAR (1 Afiliados)																						$2,416,667	$386,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667		$12,700		$0	$0		$592,800	
Centro de Trabajo: COMFACESAR ADMIN (1 Afiliados)																						$2,416,667	$386,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667		$12,700		$0	$0		$592,800	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$2,416,667	$386,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667	$96,700			$2,416,667		$12,700		$0	$0		$592,800	
5	CC	1123713842	ECHAVARRIA CAMARGO SANTIAGO SAMUEL	X																	23030 1	29	$2,416,667	$386,700	EPS005	29	$2,416,667	$96,700	CCF15	29	$2,416,667	$96,700	14-11	29	$2,416,667	0.522%	$12,700	29	$0	$0	SI	$592,800
Total Afiliados(5)																						$26,760,667	$4,525,600			$28,060,667	$1,122,500			$28,060,667	$1,122,500			$28,060,667		$1,279,800		$0	$0		$8,050,400	

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800256897	0	GEICOL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CL 37 NTE 3GN 19 BRR PRADOS DEL NORTE	CALI-VALLE	6656005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1058958726	9477335468	E	2024/10/23	2024/11/18	BANCOLOMBIA	26	$8,199,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$4,525,600	$84,000	$0	$4,609,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$2,636,900	$48,900	$0	$2,685,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$386,700	$7,200	$0	$393,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,502,000	$27,900	$0	$1,529,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,279,800	$23,700	$0	$1,303,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$1,279,800	$23,700	$0	$1,303,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,122,500	$20,800	$0	$1,143,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$96,700	$1,800	$0	$98,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$1,025,800	$19,000	$0	$1,044,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$1,122,500	$20,800	$0	$1,143,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$52,000	$1,000	$0	$53,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$704,000	$13,000	$0	$717,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$269,800	$5,000	$0	$274,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$96,700	$1,800	$0	$98,500
TOTAL				5	$8,050,400	$149,300	$0	$8,199,700

Escaneado con CamScanner

ANEXO H. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Escaneado con CamScanner

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.
NIT: 900256897-0
Dirección: CL 37 NORTE 3 G H 19
Teléfono: 665 60 05 - 654 42 00
Email: info@geicol.net
Régimen: Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FEGI 130

Fecha y Hora de Generación: 30/09/2024 10:15:11 AM
Fecha y Hora de Expedición: 30/09/2024 10:15:13 AM

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764058958983 DEL 30 DE 03 DE 2024 AUTORIZA DEL FEGI 101 AL FEGI 200 FECHA VIGENCIA DESDE 30/03/2024 HASTA 30/03/2025

Cliente: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA
Identificación: 813.002.887-4
Teléfono:
Dirección: CR 5 11 08
Ciudad: NEIVA
Barrio:
Vendedor:
Forma de pago: CONTADO
Total ítems: 7

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otros	30/09/2024		

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
PR 191-1	VIÁTICOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (INCLUYE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS)	unidad	1.00	1.562.500,00	0.00	19.00	1.859.375,00
PR 191-2	TRANSPORTES AÉREOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (S/COMPROBANTE PAGO Y PASABORDO)	unidad	1.00	300.000,00	0.00	19.00	357.000,00
PR 191-3	CAMPAMENTO (INCLUYE ALQUILER Y SERVICIOS, EN EL SITIO DEL PROYECTO)	unidad	1.00	1.500.000,00	0.00	19.00	1.785.000,00
PR 191-4	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)	unidad	1.00	850.000,00	0.00	19.00	1.011.500,00
PR 191-5	ALQUILER DE VEHICULO (4X4 DE 2000 CC O SUPERIOR, MODELO 2014 O SUPERIOR, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y/O PEAJES, PARA USO EXCLUSIVO EN LA ZONA DEL PROYECTO	unidad	1.00	5.000.000,00	0.00	19.00	5.950.000,00
PR 191-6	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES, VIÁTICOS, DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE)	unidad	1.00	8.320.323,56	0.00	19.00	9.901.185,04
PR 191-7	GEORREFERENCIACIÓN (INCLUYE PAR DE PUNTOS CON GPS DE PRECISIÓN MILIMÉTRICA MATERIALIZADOS EN CAMPO CON MOJONES EN CONCRETO Y PLATINA DE BRONCE, ESTIMANDO UBICAR EN CADA PUNTO UN PAR DE MOJONES DE CONCRETO). INCLUYE EQUIPO, MATERIAL, TRANSPORTES Y PERSONAL.	unidad	1.00	5.400.000,00	0.00	19.00	6.426.000,00

Son: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA (PESOS) Y CUATRO (CENTAVOS)

Subtotal:	22.932.823,56
I.V.A:	4.357.236,48
Impoconsumo:	0,00
Imp. Bolsa:	0,00
Descuento:	0,00
Anticipo:	0,00
Total:	27.290.060,04

Concepto:

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE NO. 0001-12800-8 A NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S..

OBSERVACIÓN:

Proveedor Tecnológico dispagates S.A.S. NIT 900 028 580 2 Software fact-e!

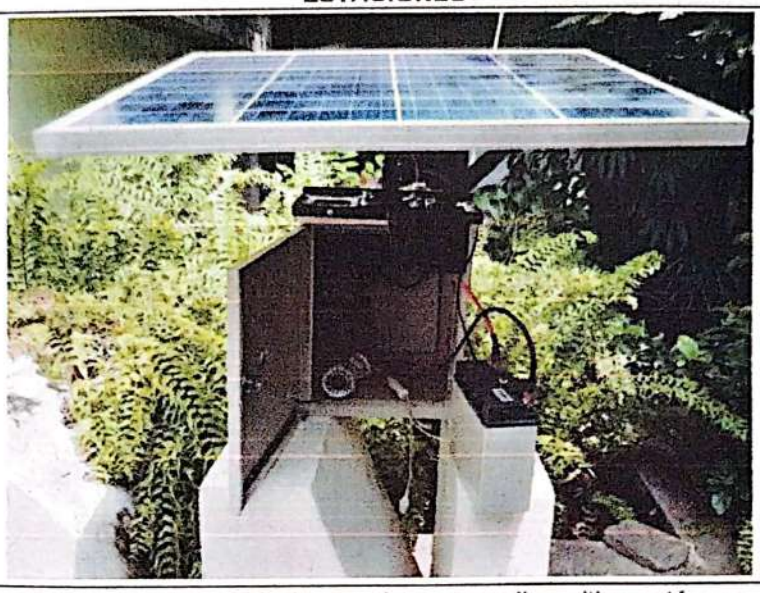
CUFE: b55l3f5c906t17936eie13942la18923ab28583c6768f8d0a8bf0la6178705c129aa8702483a6c0as700j8f1a32le938

Escaneado con CamScanner

ANEXO I. EQUIPOS

Escaneado con CamScanner

ANEXO I. Equipos

ESTACIONES

Descripción: La estación de aforo vehicular consiste en un dispositivo autónomo equipado con un panel solar, lo que le permite operar sin necesidad de conexión a la red eléctrica. Esta estación está diseñada para montarse en postes a lo largo de la vía y cuenta con una cámara de video que graba continuamente el paso de vehículos. El panel solar alimenta la cámara y otros componentes electrónicos, asegurando un funcionamiento constante y sostenible. La cámara captura imágenes o videos del tráfico, permitiendo registrar tanto la cantidad como el tipo de vehículos que transitan por el punto de instalación, proporcionando datos precisos para el estudio de tránsito.

DRON - Autel Evo II 8K


Escaneado con CamScanner

ANEXO J. CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Escaneado con CamScanner

DRON - Autel Evo II 8K



Escaneado con CamScanner

ANEXO J. CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Descripción: El Autel Evo II 8K es un dron avanzado utilizado para capturar imágenes y videos de alta resolución en proyectos de infraestructura. Durante el sobrevuelo de los 12 km de la Avenida del Río en Valledupar, se tomaron imágenes detalladas en 8K que permiten un análisis preciso del terreno y los avances de la obra. Estas imágenes pueden ser procesadas para generar modelos 3D, mapas ortomosaicos y datos geoespaciales que facilitan la verificación de volúmenes de terreno, el monitoreo de progresos y la identificación de problemas en la infraestructura. Además, los datos obtenidos están georreferenciados, lo que asegura una comparación precisa con los diseños y planos originales del proyecto.

Certificado de calidad:

NGC DRONES

Santiago de Cali, 02 de septiembre 2024

REPORTE TÉCNICO No. 031

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA O CLIENTE:	IVÁN DARÍO GÓMEZ BETANCOURT
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 94514088
NUMEROS DE CONTACTO:	310 4674587
CORREO ELECTRÓNICO:	ivandgb@gmail.com

DATOS DEL EQUIPO

MARCA / REFERENCIA	AUTEL EVO II 8K
SERIAL No	889520011020
BATERIAS	SI
SERIAL No	
CONTROL	SI
SERIAL No	
ACCESORIOS	SI

SERVICIO REALIZADO:

SERVICIO TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- ELEQUIPO INGRESA PARA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN NINGUNA NOVEDAD, ALERTAS O ERRORES EN SU FUNCIONAMIENTO.

SE PROCEDE A REALIZAR UNA LIMPIEZA DE SUS PIEZAS ELECTRÓNICAS COMO LO SON TARJETAS LÓGICAS, CONECTORES, MOTORES, TAMBIEN PARTE EXTERIOR DEL MISMO Y PERIFÉRICOS.

AL TERMINAR EL PRECEDIMIENTO, SE REALIZA CALIBRACIONES TANTO DE LA AERONAVE, GIMBAL Y CÁMARA, ASÍ MISMO CONFIRMAR SI HAY ACTUALIZACIONES PENDIENTES, POSTERIORMENTE SE HACE UNA PRUEBA DE VUELO PARA VERIFICAR SU TOTAL FUNCIONAMIENTO TANTO DE LA CÁMARA, GIMBAL Y AERONAVE.

SE CERTIFICA EL 100% DEL FUNCIONAMIENTO

- *Entregar al recibir el equipo para sellar de recibido.*

HUMBERTO GONZALEZ O.
Director Comercial

Escaneado con CamScanner

CINTA MÉTRICA STRAPPING



Escaneado con CamScanner

icontec
internacional

ONAC
ACREDITADO ISO/IEC 17025:2005
10-LAB-037

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

LABORATORIO DE METROLOGÍA ICONTEC

Certificado No. 56959

- **Laboratorio:** Metrología de Longitud
- **Instrumento:** Cinta Métrica Strapping
 Intervalo: 0 - 50000 mm
 División mínima: 1 mm
- **Fabricante:** QIKE
- **Modelo:** QK-5022
- **Número de serie:** -
- **No. Código cliente:** -
- **Cliente:** JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.
 Calle 37 C No. 82 A - 27
 Medellín - Antioquia
- **Número de páginas del certificado:** 3
- **Fecha de Recepción:** 2014-12-22
- **Fecha de calibración:** 2015-01-14

- Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.
- El Laboratorio de Metrología Icontec no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado del instrumento calibrado.
- Estas mediciones son trazables a patrones internacionales.
- El transporte del equipo es responsabilidad del cliente.
- Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de Icontec

Elaboró:
Andrés Moreno
Técnico Laboratorio

Aprobó:
Ing. Víctor Gutiérrez
Jefe de Laboratorios

Carrera 37 N. 52 - 95
PBX (57) (1) 607 8888
FAX (57) (1) 222 0569 / 222 1435
E-mail: bogota@icontec.org
Bogotá D.C. Colombia

Escaneado con CamScanner

- **Trabajo realizado:**
 Calibración de la Cinta Métrica Strapping

- **Método de prueba:**
 Por comparación contra patrones trazables.
 Procedimiento ICONTEC P-ME-06 Calibración de Cintas métricas y reglas.

- **Condiciones ambientales:**
 - ⇨ Temperatura ambiente: 19.7 °C
 - ⇨ Humedad relativa: 56.0 %

- **Patrones utilizados, trazabilidad:**
 Calibrador de cintas y reglas marca STEINMEYER - Número de Identificación 12.034
 Certificado de calibración No.0222 del Instituto Nacional de Metrología del 2013-10-10

- **Incertidumbre estimada de calibración:**
 $U = \pm 1.3 \times 10^2$ µm
 La incertidumbre de calibración ha sido estimada con un nivel de confianza del 95 %, utilizando un factor de cobertura k = 2

- **Observaciones:**
 1. Únicamente se calibra en la escala del Sistema Internacional de Unidades.
 2. La tensión que se aplicó durante la calibración fue de 5,09858 kg/f.
 3. La cinta métrica presenta pliegue en 340 mm.

- **ESTADO EN QUE SE RECIBIÓ EL INSTRUMENTO**

 ✓ La cinta métrica se recibió en buenas condiciones según inspección visual.

Carrera 37 N° 52 - 95
PBX (57) (1) 607 8888
FAX (57) (1) 222 0569 / 222 1435
E-mail bogota@icontec.org
Bogotá D.C. Colombia

Escaneado con CamScanner

➢ MEDICIONES

DESVIACIÓN DE LA INDICACION		
Valor Nominal mm	Valor Promedio mm	Desviación Encontrada mm
0	0.002	0.002
605	605.137	0.137
1000	999.880	-0.120
2000	1999.888	-0.112
4000	3999.873	-0.127
6000	5999.807	-0.193
8000	7999.858	-0.142
10000	9999.735	-0.265
12000	11999.755	-0.245
14000	13999.643	-0.357
16000	15999.647	-0.353
18000	17999.672	-0.328
20000	19999.732	-0.268
22000	21999.620	-0.380
24000	23999.777	-0.223
26000	25999.642	-0.358
28000	27999.873	-0.127
30000	29999.745	-0.255
32000	31999.890	-0.110
34000	33999.832	-0.168
36000	35999.912	-0.088
38000	37999.723	-0.277
40000	39999.892	-0.108
42000	41999.803	-0.197
44000	43999.987	-0.013
46000	45999.880	-0.120
48000	48000.023	0.023
50000	49999.993	-0.007
Desviación máxima respecto al punto 0, fmáx = -0.380 mm		

El valor promedio corresponde al promedio de tres lecturas.

FIN DEL CERTIFICADO

Carrera 37 N° 52 - 95
PBX (57) (1) 607 8888
FAX (57) (1) 222 0569 / 222 1435
E-mail: bogota@icontec.org
Bogotá D.C. Colombia

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN TOTAL GEOMAX ZOOM 50



Escaneado con CamScanner

GEOMAX
Part of Hexagon Group

Certificado de Verificación y Control

Nº de Certificado: 83111400/960720
Fecha: 09/11/2021

Geomax International GmbH
C/ Nicaragua, 46
08029 - Barcelona

Instrumento: Geomax Zoom50 5" A10

Nº serie 2837742

Técnico: 120007

Proceso de Verificación y Control:

El instrumento ha sido verificado y controlado conforme a los procedimientos establecidos por Geomax International GmbH, según el manual del instrumento en cuestión.

Resultados:
Temperatura durante la medición (°C): 24

	Entrada	Tolerancia	Salida	Incertidumbre
(k=2)				
Desviación X (Gon)	0.0030	0.0020	0.0010	0.0005
Desviación Y (Gon)	0.0040	0.0020	0.0010	0.0005
Desviación distancia (mm)	1,8	2mm + 2ppm	1,0	0.3

Patrones empleados:

Angulos:
Colimador de ejes: Leica nº 9252 (Incertidumbre asociado con el patrón: 0.0005 gon)

Distancias:
Colimador de ejes: Leica nº 438559 (Incertidumbre asociado con el patrón: 0.2mm)

Comentarios:
Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones.
No se permite la reproducción parcial de este certificado sin la aprobación por escrito de Geomax International GmbH.

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN TOTAL GEOMAX ZOOM 10



Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: D-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 1 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C3715

INSTRUMENTO:	Estación total	**FECHA DE REVISIÓN:**	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MARCA:	GEOMAX	**SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN:**	26 DE MARZO DE 2023
REFERENCIA:	ZOOM10	**CLIENTE:**	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
PRECISIÓN ANGULAR R:	2"	**CC:**	900712464
PRECISIÓN A DISTANCIA:	2mm + 2ppm	**CIUDAD:**	VALLEDUPAR, Cesar
SERIAL:	H234460	**CELULAR:**	3217766563

INSPECCIÓN OPTICOMECÁNICA

BASE NIVELANTE
NIVELES TABULARES Y ESFERICOS
VERTICALIDAD
OPTICA GENERAL
EJE VERTICAL Y HORIZONTAL
FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES
PLOMADA OPTICA Y/O LASER

AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
ACEPTABLE

INSPECCIÓN Y AJUSTE SISTEMA ANGULAR

INSPECCIÓN DE ENTRADA	POSICIÓN 1 (VERTICAL D)	89°	59'	35"
	POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
	POSICIÓN 1 (VERTICAL I)	270°	00'	15"
	POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	179°	59'	58"
	ERROR OBSERVADO V	00°	00'	10"
	ERROR OBSERVADO H	00°	00'	58"

AJUSTE EN LABORATORIO	POSICIÓN 1 (VERTICAL D)	89°	59'	22"
	POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
	POSICIÓN 1 (VERTICAL I)	270°	00'	38"
	POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	180°	00'	00"
	ERROR OBSERVADO V	00°	00'	0"
	ERROR OBSERVADO H	00°	00'	0"

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon
Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: 0-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 2 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C3715

INSTRUMENTO:	Estación total	**FECHA DE REVISIÓN:**	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MARCA:	GEOMAX	**SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN:**	26 DE MARZO DE 2023
REFERENCIA:	ZOOM10	**CLIENTE:**	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL:	H234460	**CC:**	900712464

INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR, COLIMADOR DE CUATRO TUBOS
MODELO F420-4TA

COMPENSADOR OPTICOMECÁNICO	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES ACEPTABLE
COMPENSADOR ELECTRÓNICO	
AJUSTE Y VERIFICACIÓN	

INSPECCIÓN EDM SOBRE LÍNEA BASE 320.162 m
(DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 25°C, PRESIÓN ATMOSFERICA 640mmhg.
CONSTANTE DEL PRISMA -30

PRISMAS	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES ACEPTABLE
MEDIDA DISTANCIA	
CONSTANTE DEL PRISMA	
CONSTANTE PPM	

CONTROLES Y VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICA

TECLADO	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES ACEPTABLE
DISPLAY	
ACCESO MEMORIA	
BATERÍA	
COMUNICACIÓN DISPOSITIVO EXTERNO	

JMENDOZA EQUIPO SAS. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO, HAN SIDO CORREGIDOS DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE

TÉCNICO JMEQUIPOS SAS

Este certificado no es válido sin el simbolo de aceptación.

Verifique la validez de este certificado en
www.jmequipos.com/consultar-certificados.php

Recuerde nuestro sitio web www.jmequipos.com, en la tienda virtual tenemos los productos con los mejores precios para usted.

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Escaneado con CamScanner

NIVEL AT-B2



Escaneado con CamScanner

CERTIFICATE OF CALIBRATION

MODEL	ATB2
SERIAL NUMBER	WZ6935
DATE OF CALIBRATION	DIC 16 2022
CALIBRATION RECOMMENDED IN	DIC 16 2023

We certify that the above instrument has been strictly calibrated in accordance with our working standard. It has correctly suited the regulation and speccifications in our leaflet.

Nick Tarahomy
6350 Hillcroft St.
Suite # 621
Houston, TX 77632
Phone : 832 201 6284
www.universalsurveying.com

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN TOTAL GTS 252



Escaneado con CamScanner

MINGOLO PRECISION PRODUCTS, INC.

174 South Main Street • Hackensack, NJ 07601
N 40° 52′ 19.94" • W 74° 02′ 44.68"
201-488-6300 • 1-800-LEVEL UP • Fax: 201-488-9020

CALIBRATION REPORT

Traceable to Nist

1	ok	3	correct
2	error	4	incorrect

Instrument	Model	Serial	Nist Stand	Instrument	Correction
TOPCON	GTS 252	KB1406	77	STATION	99%

diameter	45 mm	vertical angle	3
dist error	0 - 3	horizontal angle	3
axis error	0.1" - 3"	til sensor	3
angle error	0.25"	other	
tribrach error	1 mm		
plument error	1 mm		

DATE OF CALIBRATION DIC16 2022

DATE OF EXPIRATION DIC 16 2023

174 SUT MAIN STREET
HAKENSAK, NY07602

LUOD MINGOLO

Phone : 201 488 6301

www.surveyors-shop.com

(c) 2021 Mingolo Precision Products, Inc.All Rights Reserved

Escaneado con CamScanner

NIVEL TOPCON ATB4A



Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 1 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5297

INSTRUMENTO:	Nivel	FECHA DE REVISIÓN:	8 DE JULIO DE 2024
MARCA:	TOPCON	SUGERIDO NUEVA REVISIÓN:	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA:	AT-B4A	CLIENTE:	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL:	WP065674	CC:	900712464
		DIRECCIÓN:	Valledupar - CL9A226BRRLAESPERANZA
		CIUDAD:	VALLEDUPAR, Cesar
		CELULAR:	3217766563

DATOS DE TRAZABILIDAD EQUIPO PATRON UTILAZADO PARA REALIZAR EL AJUSTE

PATRON N°1:

LABORATORIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS- LACET DEL CDHC-SENA EXPIDE CERTIFICADO DE CALIBRACION N° CAL-2023-0006 PARA NIVEL TOPOGRAFICO MARCA GEOMAX REFERENCIA ZOOM ZAL232 SERIAL: 214232213376.

PATRON N°2:

LABORATORIO DE METROLOGIA ICONTEC EXPIDE CERTIFICADO N°56959 PARA CINTA METRICA MARCA STRAPPING REFERENCIA QK-5022.

METODO DE AJUSTE UTILIZADO

SUSTITUCION O (TRANSFERENCIA) MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON PATRON DE TRABAJO LAS MEDIDAS MATERIALIZADAS DE REFERENCIA, LAS CUÁLES SERAN COMPARADAS CON LOS VALORES DEL EQUIPO A REALIZAR EL AJUSTE PARA POSTERIORMENTE APLICAR LA CORRECCION DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

INSPECCIÓN OPTICOMECÁNICA

BASE NIVELANTE NIVELES TABULARES Y ESPERICOS HORIZONTALIDAD OPTICA GENERAL MOVIMIENTOS TANGENCIALES	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES **ACEPTABLE**

INSPECCIÓN DE CONTROL DE COLIMADOR DE CUATRO TUBOS MODELO 1420-4TA

COMPENSADOR OPTICOMECÁNICO COMPENSADOR ELECTRÓNICO HORIZONTALIDAD DE RETICULA	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES **ACEPTABLE**

INSPECCION DEL SISTEMA DIFERENCIA DE ALTURA

INSPECCIÓN DE ENTRADA

LECTURA DE PUNTO A	1.474	m
LECTURA DE PUNTO B	1.475	m
DIFERENCIAL DE ALTURA	1	mm

INSPECCIÓN DE SALIDA

LECTURA DE PUNTO A	1.475	m
LECTURA DE PUNTO B	1.475	m
DIFERENCIAL DE ALTURA	0	mm

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon
Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-16 OF 101 Tel: (571) 7559969

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 2 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5297

INSTRUMENTO:	Nivel	FECHA DE REVISIÓN:	8 DE JULIO DE 2024
MARCA:	TOPCON	SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN:	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA	AT-B4A	CLIENTE:	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL:	WP065674	CC.	900712464

CONDICIONES PRESENTES EN EL LABORATORIO EN EL PROCESO DE AJUSTE

TEMPERATURA AMBIENTE MINIMA: 22°C
HUMEDAD RELATIVA MINIMA: 63%
PRESION ATMOSFERICA: 760 mmHg

TEMPERATURA MAXIMA: 25°C
HUMEDAD RELATIVA MAXIMA 69%

JMENDOZA

JM EQUIPOS. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO REALIZANDO EL AJUSTE Y/O REPARACION (SEGÚN PROTOCOLO DE NORMA ISO 9001:2015 Y BASADOS EN PROCEDIMIENTOS DE NORMA ISO 17123-3) Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO, HAN SIDO CORREGIDOS DE ACUERDO CON LOS PARAMIENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

TÉCNICO JM EQUIPOS

CERTIFICADO POR:

SUPERVISOR DE LABORATORIO FIRMA

Este certificado no es válido sin el simbolo de aceptación, no puede ser reproducido parcialmente, excepto en su totalidad, con autorización previa por escrito del servicio técnico de JM EQUIPOS.

Verifique la validez de este certificado en
www.jmequipos.com/consultar-certificados.php

Recuerde nuestro sitio web www.jmequipos.com en la tienda virtual tenemos los productos con los mejores precios para usted.

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

NIVEL TOPCON ATB4



Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5131

INSTRUMENTO:	Nivel	**FECHA DE REVISIÓN:**	10 DE ABRIL DE 2024
MARCA:	TOPCON	**SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN:**	10 DE OCTUBRE DE 2024
REFERENCIA:	AT-B4	**CLIENTE:**	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL:	JX5964	**CC:**	900712464
		DIRECCIÓN:	Valledupar - CL9A226BRRLAESPERANZA
		CIUDAD:	VALLEDUPAR, Cesar
		CELULAR:	3217766563

DATOS DE TRAZABILIDAD EQUIPO PATRON UTILAZADO PARA REALIZAR EL AJUSTE

PATRON N°1:

LABORATORIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS- LACET DEL COHC- SENA EXPIDE CERTIFICADO DE CALIBRACION N° CAL-2023-0006 PARA NIVEL TOPOGRAFICO MARCA GEOMAX REFERENCIA ZOOM ZAL232 SERIAL: 214232213376.

PATRON N°2:

LABORATORIO DE METROLOGIA ICONTEC EXPIDE CERTIFICADO N°56959 PARA CINTA METRICA MARCA STRAPPING REFERENCIA QK-5022.

METODO DE AJUSTE UTILIZADO

SUSTITUCION O (TRANSFERENCIA) MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON PATRON DE TRABAJO LAS MEDIDAS MATERIALIZADAS DE REFERENCIA, LAS CUALES SERAN COMPARADAS CON LOS VALORES DEL EQUIPO A REALIZAR EL AJUSTE PARA POSTERIORMENTE APLICAR LA CORRECCION DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE

INSPECCIÓN OPTICOMECÁNICA

BASE NIVELANTE
NIVELES TABULARES Y ESFERICOS
HORIZONTALIDAD
OPTICA GENERAL
MOVIMIENTOS TANGENCIALES

AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
ACEPTABLE

INSPECCION DE CONTROL DE COLIMADOR DE CUATRO TUBOS MODELO F420-4TA

COMPENSADOR OPTICOMECÁNICO
COMPENSADOR ELECTRÓNICO
HORIZONTALIDAD DE RETICULA

AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
ACEPTABLE

INSPECCION DEL SISTEMA DIFERENCIA DE ALTURA

INSPECCIÓN DE ENTRADA

LECTURA DE PUNTO A	1.456	m
LECTURA DE PUNTO B	1.452	m
DIFERENCIAL DE ALTURA	4	mm

INSPECCIÓN DE SALIDA

LECTURA DE PUNTO A	1.455	m
LECTURA DE PUNTO B	1.455	m
DIFERENCIAL DE ALTURA	0	mm

JMENDOZA Equipos S.A.S.

Distribuidores en Colombia autorizados por:

GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO
NO. C5131

INSTRUMENTO	Nivel	**FECHA DE REVISIÓN**	10 DE ABRIL DE 2024
MARCA	TOPCON	**SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN**	10 DE OCTUBRE DE 2024
REFERENCIA	AT-B4	**CLIENTE**	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL	3X5964	**CC**	900712464

CONDICIONES PRESENTES EN EL LABORATORIO EN EL PROCESO DE AJUSTE

TEMPERATURA AMBIENTE MINIMA: 22°C
HUMEDAD RELATIVA MINIMA: 63%
PRESION ATMOSFERICA: 760 mmHg

TEMPERATURA MAXIMA: 25°C
HUMEDAD RELATIVA MAXIMA 69%

JMENDOZA Equipos S.A.S.

TÉCNICO JMEQUIPOS SAS

JMENDOZA EQUIPO SAS. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO REALIZANDO EL AJUSTE Y/O REPARACION (SEGÚN PROTOCOLO DE NORMA ISO 9001:2015 Y BASADOS EN PROCEDIMIENTOS DE NORMA ISO 17123-3) Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO, HAN SIDO CORREGIDOS DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

CERTIFICADO POR:

SUPERVISOR DE LABORATORIO **FIRMA:**

Este certificado no es válido sin el símbolo de aceptación, no puede ser reproducida parcialmente, excepto en su totalidad, con autorización previa por escrito del servicio técnico de JMEQUIPOS.

Verifique la validez de este certificado en
www.jmequipos.com/consultar-certificados.php

Recuerde nuestro sitio web www.jmequipos.com. en la tienda virtual tenemos los productos con los mejores precios para usted.

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN TOTAL GEOMAX ZOOM 10



Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 1 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5298

INSTRUMENTO:	Estación total	FECHA DE REVISIÓN:	8 DE JULIO DE 2024
MARCA:	GEOMAX	SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA	ZOOM10	CLIENTE:	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
PRECISIÓN ANGULAR R.	"	CC:	900712464
PRECISIÓN A DISTANCIA:	2mm + 2ppm	DIRECCIÓN:	Valledupar - CL9A226DIRLAESPERANZA
SERIAL:	H233261	CIUDAD:	VALLEDUPAR, Cesar
		CELULAR:	3217766563

DATOS DE TRAZABILIDAD EQUIPO PATRON UTILIZADO PARA REALIZAR EL AJUSTE

SURVEY RENTAL & SALES SAC EXPIDE CERTIFICADO DE CALIBRACION N° 25583-23 PARA ESTACION TOTAL MARCA GEOMAX REFERENCIA ZOOM 25 1" SERIAL: 2539480.

METODO DE AJUSTE UTILIZADO

SUSTITUCION O (TRANSFERENCIA) MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON PATRON DE TRABAJO LAS MEDIDAS MATERIALIZADAS DE REFERENCIA, LAS CUALES SERAN COMPARADAS CON LOS VALORES DEL EQUIPO A REALIZAR EL AJUSTE PARA POSTERIORMENTE APLICAR LA CORRECCION DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

INSPECCIÓN OPTICOMECÁNICA

BASE NIVELANTE
NIVELES TABULARES Y ESFERICOS
VERTICALIDAD
OPTICA GENERAL
EJE VERTICAL Y HORIZONTAL
FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES
PLOMADA OPTICA Y-O LASER

AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES

ACEPTABLE

INSPECCIÓN Y AJUSTE SISTEMA ANGULAR

INSPECCIÓN DE ENTRADA

POSICIÓN 1 (VERTICAL D)	90°	00'	35"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
POSICIÓN 1 (VERTICAL I)	269°	59'	18"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	180°	00'	10"
ERROR OBSERVADO V	00°	00'	7"
ERROR OBSERVADO H	00°	00'	10"

INSPECCIÓN DE SALIDA

POSICIÓN 1 (VERTICAL D)	90°	00'	25"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
POSICIÓN 1 (VERTICAL I)	269°	59'	35"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	180°	00'	00"
ERROR OBSERVADO V	00°	00'	0"
ERROR OBSERVADO H	00°	00'	0"

MENSURADO
N°1 PRISMA; N°2 LASERA; N°3 DIANA

MENSURANDO	PATRON	EQUIPO AJUSTADO	DIFERENCIA
N°1	11.591	11.591	00
N°2	11.620	11.620	00
N°3	11.605	11.605	00

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

https://appcloud.com.co/sdjm/auricat/reportes/certificado-imprimir.php?id=5258

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 2 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5298

INSTRUMENTO:	Estación total	FECHA DE REVISIÓN.	8 DE JULIO DE 2024
MARCA:	GEOMAX	SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA:	ZOOM10	CLIENTE:	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL:	H233261	CC:	900712464

CONDICIONES PRESENTES EN EL LABORATORIO EN EL PROCESO DE AJUSTE

TEMPERATURA AMBIENTE MINIMA: 22°C
HUMEDAD RELATIVA MINIMA: 63%
PRESION ATMOSFERICA: 760 mmHg

TEMPERATURA MAXIMA: 25°C
HUMEDAD RELATIVA MAXIMA 69%

INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR, COLIMADOR DE CUATRO TUBOS MODELO S/N:12-0663

COMPENSADOR OPTICOMECÁNICO	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
COMPENSADOR ELECTRÓNICO	
AJUSTE Y VERIFICACIÓN	ACEPTABLE

INSPECCIÓN EDM SOBRE LÍNEA BASE 17.006 m
(DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 25°C, PRESIÓN ATMOSFERICA 760mmhg.
CONSTANTE DEL PRISMA -30

PRISMAS	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
MEDIDA DISTANCIA	
CONSTANTE DEL PRISMA	ACEPTABLE
CONSTANTE PPM	

CONTROLES Y VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICA

TECLADO	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
DISPLAY	
ACCESO MEMORIA	ACEPTABLE
BATERÍA	
COMUNICACIÓN DISPOSITIVO EXTERNO	

JMENDOZA Equipos S.A.S.

TÉCNICO JM EQUIPOS

JM EQUIPOS. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO REALIZANDO EL AJUSTE Y/O REPARACION (SEGÚN PROTOCOLO DE NORMA ISO 9001:2015 Y BASADOS EN PROCEDIMIENTOS DE NORMA ISO 17123-3) Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO, HAN SIDO CORREGIDOS DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

CERTIFICADO POR:

SUPERVISOR DE LABORATORIO FIRMA:

Este certificado no es válido sin el símbolo de aceptación, no puede ser reproducido parcialmente, excepto en su totalidad, con autorización previa por escrito del servicio técnico de JM EQUIPOS.

Verifique la validez de este certificado en www.jmequipos.com/consultar-certificados.php

Recuerde nuestro sitio web www.jmequipos.com en la tienda virtual tenemos los productos con los mejores precios para usted.

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

ESTACIÓN TOTAL TOPCÓN ES-105L



Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Edición: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 1 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5296

INSTRUMENTO	Estación total	FECHA DE REVISIÓN	8 DE JULIO DE 2024
MARCA	TOPCON	SUGERIMOS NUEVA REVISIÓN	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA	ES-105L	CLIENTE	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
SERIAL	1D0173	CC	900712454

CONDICIONES PRESENTES EN EL LABORATORIO EN EL PROCESO DE AJUSTE

TEMPERATURA AMBIENTE MINIMA 22°C
HUMEDAD RELATIVA MINIMA 63%
PRESION ATMOSFERICA 760 mmHg

TEMPERATURA MAXIMA 25°C
HUMEDAD RELATIVA MAXIMA 69%

INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR, COLIMADOR DE CUATRO TUBOS
MODELO S/N:12-0663

	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
COMPENSADOR OPTICOMECÁNICO	
COMPENSADOR ELECTRÓNICO	
AJUSTE Y VERIFICACIÓN	ACEPTABLE

INSPECCIÓN EDM SOBRE LÍNEA BASE 17.006 m
(DISTANCIOMETRO) CONDICIONES: TEMPERATURA 25°C, PRESIÓN ATMOSFERICA 760mmhg.
CONSTANTE DEL PRISMA -30

	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
PRISMAS	
MEDIDA DISTANCIA	
CONSTANTE DEL PRISMA	
CONSTANTE PPM	ACEPTABLE

CONTROLES Y VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICA

	AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES
TECLADO	
DISPLAY	
ACCESO MEMORIA	
BATERÍA	
COMUNICACIÓN DISPOSITIVO EXTERNO	ACEPTABLE

JMENDOZA Equipos S.A.S.

TÉCNICO JM EQUIPOS

JM EQUIPOS. CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO REALIZANDO EL AJUSTE Y/O REPARACION (SEGÚN PROTOCOLO DE NORMA ISO 9001:2015 Y BASADOS EN PROCEDIMIENTOS DE NORMA ISO 17123-3) Y QUE LOS ERRORES ENCONTRADOS AL INGRESO DEL EQUIPO, HAN SIDO CORREGIDOS DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

CERTIFICADO POR:

SUPERVISOR DE LABORATORIO FIRMA:

Este certificado no es válido sin el simbolo de aceptación, no puede ser reproducido parcialmente, excepto en su totalidad, con autorización previa por escrito del servicio técnico de JM EQUIPOS.

Verifique la validez de este certificado en
www.jmequipos.com/consultar-certificados.php

Recuerde nuestro sitio web www.jmequipos.com en la tienda virtual tenemos los productos con los mejores precios para usted.

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon

Medellín: Calle 308 #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Escaneado con CamScanner

JM EQUIPOS	F- CERTIFICADO DE AJUSTE	Código: O-F-04 Versión: 04 Fecha: 12/02/2018 Copia controlada Hoja 1 de 2

SERVICIO DE LABORATORIO OPTICOMECÁNICO Y ELECTRÓNICO

CERTIFICADO NO. C5296

INSTRUMENTO	Estación total	FECHA DE REVISIÓN	8 DE JULIO DE 2024
MARCA	TOPCON	SUGERENCIA NUEVA REVISIÓN	8 DE ENERO DE 2025
REFERENCIA	ES-105I	CLIENTE	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS
PRECISIÓN ANGULAR R	*	CC	900712464
PRECISIÓN A DISTANCIA	2mm + 2ppm	DIRECCIÓN	Valledupar - CL 9A22 BRR LA ESPERANZA
SERIAL	1490173	CIUDAD	VALLEDUPAR, Cesar
		CELULAR	3217766561

DATOS DE TRAZABILIDAD EQUIPO PATRON UTILAZADO PARA REALIZAR EL AJUSTE

SURVEY RENTAL & SALES SAC EXPIDE CERTIFICADO DE CALIBRACION N° 2558-23 PARA ESTACION TOTAL MARCA GEOMAX REFERENCIA ZOOM 25 1" SERIAL: 2529489

METODO DE AJUSTE UTILIZADO

SUSTITUCION O (TRANSFERENCIA) MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE CON PATRON DE TRABAJO LAS MEDIDAS MATERIALIZADAS DE REFERENCIA, LAS CUALES SERAN COMPARADAS CON LOS VALORES DEL EQUIPO A REALIZAR EL AJUSTE PARA POSTERIORMENTE APLICAR LA CORRECCION DE ACUERDO CON LOS PARAMENTROS DE TOLERANCIA ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

INSPECCIÓN OPTICOMECÁNICA

BASE NIVELANTE
NIVELES TABULARES Y ESFERICOS
VERTICALIDAD
OPTICA GENERAL
EJE VERTICAL Y HORIZONTAL
FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES
PLOMADA OPTICA Y O LASER

AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL DE FUNCIONES

ACEPTABLE

INSPECCIÓN Y AJUSTE SISTEMA ANGULAR

INSPECCIÓN DE ENTRADA

POSICION 1 (VERTICAL D)	90°	00'	15"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
POSICION 1 (VERTICAL I)	269°	59'	18"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	179°	59'	50"
ERROR OBSERVADO V	00°	00'	25"
ERROR OBSERVADO H	00°	00'	50"

INSPECCIÓN DE SALIDA

POSICIÓN 1 (VERTICAL D)	90°	00'	30"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL D)	00°	00'	00"
POSICION 1 (VERTICAL I)	269°	59'	30"
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL I)	180°	00'	00"
ERROR OBSERVADO V	00°	00'	0"
ERROR OBSERVADO H	00°	00'	0"

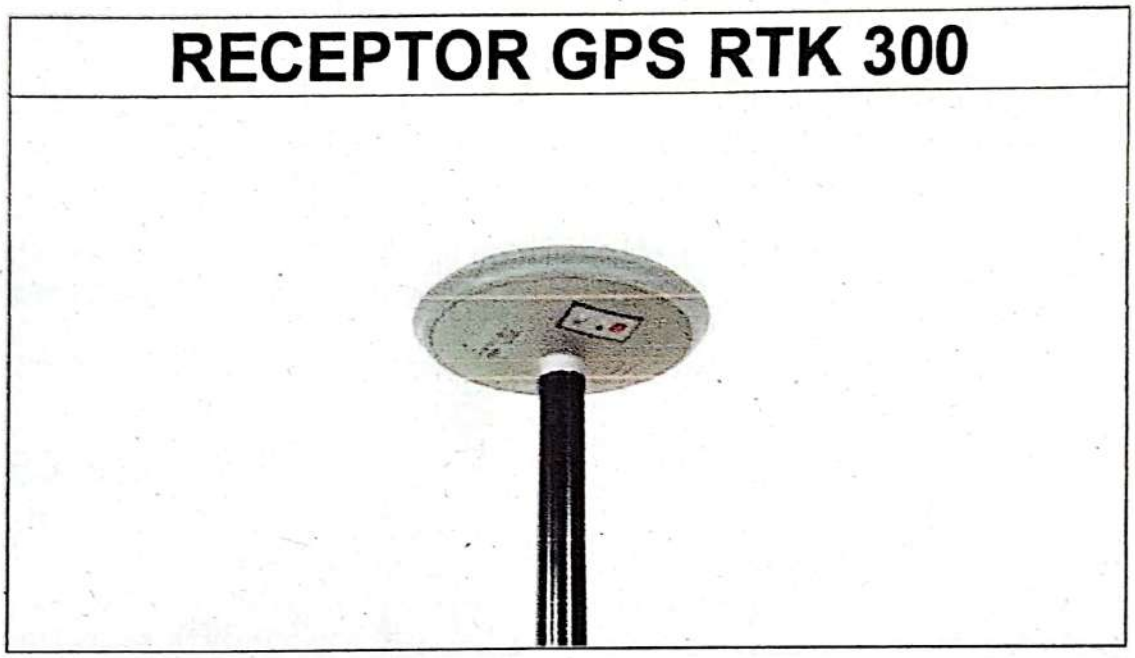
MENSURADO
N°1 PRISMA; N°2 LASERA; N°3 DIANA

MENSURANDO	PATRON	EQUIPO AJUSTADO	DIFERENCIA
N°1	11.591	11.591	00
N°2	11.620	11.620	00
N°3	11.605	11.605	00

Distribuidores en Colombia autorizados por:
GEOMAX TOPCON Leica Geosystems PENTAX SOKKIA Nikon
Medellín: Calle 30B #71-42 PBX:(574) 3220619 Ext. 102 Cel: 310-7983526
Bogotá: Calle 51 # 71A-18 OF 101 Tel: (571) 7559969
www.jmequipos.com - laboratorio@jmequipos.com - laboratorio.bogota@jmequipos.com - ventas@jmequipos.com

Escaneado con CamScanner

RECEPTOR GPS RTK 300



Escaneado con CamScanner

JMENDOZA
Equipos S.A.S

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JMENDOZA EQUIPOS S.A.S
NIT: 900.374.225-1

CERTIFICA:

Que los equipos que a continuación se mencionan:
RECEPTOR GPS RTK T300 COMNAV TECHNOLOGY S/N: T3309387
RECEPTOR GPS RTK T300 COMNAV TECHNOLOGY S/N: T3309404 / T3309395
Cuentan con un optimo funcionamiento, de acuerdo a los parámetros del fabricante.
Dichos equipos fueron vendidos al señor JHANNER OSWALDO PATIÑO CARVAJAL identificado con documento de identidad C.C No 1065656557, según factura N. 7038.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Julio del año 2024 en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

Karen Méndez R

Karen Vanessa Méndez Ricardo
C.C 1020427910
Representante legal

Escaneado con CamScanner

RECEPTOR E-SURVEY E300



Escaneado con CamScanner

Medellín, 24 de Julio de 2024

CLIENTE: GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS

JMENDOZA EQUIPOS S.A.S

CERTIFICA

Que los equipos **GPS GNSS** descritos a continuación se encuentra en perfectas condiciones de trabajo y cumple las precisiones adecuadas según las pruebas realizadas de información obtenida en campo en los modos RTK y colección de datos crudos para post proceso, llegando a la conclusión de que estos equipos cumplen con todos los parámetros de funcionamiento estipulados en su ficha técnica y son aptos para realizar toma de datos de precisión.

MARCA	MODELO	SERIALES
E-SURVEY	**E300**	**E30P3A2100829** **E30P3A2100845** **E30P3A2100809**

Contamos con la certificación de calidad ISO 9001-2015

Cordialmente,

Alexander Javier Torres Vargas
Supervisor de Laboratorio
JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.
NIT:900.374.225-1

Calle 30B No. 71-42 Belén Rosales, Teléfonos: (574) 3220619 Cel. 3204177329
www.jmequipos.com - jmendoza@jmequipos.com
Medellín-Antioquia

Escaneado con CamScanner

ANEXO K. LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO

Escaneado con CamScanner